



Beneficios Socioeconómicos del Impuesto a Espectáculos Públicos en la Ciudad de Medellín

Diana Paola Otero Fernández

Sor Mélida Montoya Quinceno

Alexandra Gómez Cera

Trabajo de grado presentado como requisito para optar el título de:

Contador Publico

Asesor(a):

Raquel Elena Quinto Meno

Asesora

Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO

Rectoría Antioquia – Chocó

Sede Bello

2023, noviembre

Dedicatoria

Este trabajo es un reflejo del esfuerzo, dedicación y compromiso que hemos tenido a lo largo de nuestra carrera profesional y es por esta razón agradecemos primera mente a Dios quien nos dio la oportunidad y las fuerzas para lograr culminar con éxito, pero también a nuestros padres, hijos, esposos, hermanos y demás familia que con su ayuda, apoyo y recursos nos apoyaron y nos dieron las fuerzas para no rendirnos. Por último, agradecemos a la universidad que junto con los tutores no dieron las pautas y las guías para aprender y adquirir el conocimiento que hoy empieza a dar fruto.

Agradecimientos

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todas las personas que hicieron posible la realización de este trabajo de grado. En primer lugar, queremos agradecer a nuestra familia, quienes me han brindado su amor, apoyo incondicional y comprensión durante los momentos de estrés y dedicación que requirió este proyecto. Su aliento constante y palabras de ánimo nos han dado la fortaleza necesaria para seguir adelante. También queremos agradecer a nuestro tutor, por su orientación experta, su paciencia y su dedicación a lo largo de todo el proceso. Sus conocimientos y consejos han sido fundamentales para el éxito de esta investigación.

Además, agradecemos a los amigos y compañeros de clase, quienes han brindado su apoyo y motivación a lo largo de esta etapa académica. Sus palabras de aliento y su disposición para ayudarnos han sido de gran valor. Por último, queremos agradecer a todas las personas que participaron en esta investigación, ya sea como participantes, colaboradores o entrevistados. Sin su participación, este trabajo no habría sido posible.

Contenido

Lista de Tablas.....	5
Lista de figuras	6
Lista de anexos	7
Resumen y palabras clave.....	8
Abstract	9
Capítulo I. Contexto Problemático	12
1 Planteamiento del problema.....	12
1.1.1 Descripción del problema.....	12
1.2 Formulación del problema	13
1.3 Justificación	13
1.4 Objetivos.....	14
Capítulo II Sustento Teórico.....	15
2 Marco Referencial	15
2.1 Antecedentes.....	15
2.2 Marco Teórico.....	17
2.3 Marco Conceptual.....	19
2.4 Marco legal	21
CAPÍTULO III METODOLOGÍA	23
3 Diseño Metodológico.....	23
3.1 Enfoque y tipo de investigación.....	23
3.2 Población y muestra.....	24
3.3 Técnicas e instrumentos.....	24
Capítulo IV Resultados.....	26
4 Análisis de resultados	26
Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones.....	34
5 Conclusiones.....	34
Referencias	36
Anexos	40

Lista de tablas

Tabla 1 Recaudo Impuesto 2022

Tabla 2 Impacto Presupuesto Recaudo Impuestos 2023

Tabla 3 Comparativo Recaudo Impuesto Espectáculos Públicos

Tabla 4 Comparativo Presupuesto Impuesto Espectáculos Públicos 2022 vs 2023

Tabla 5 Beneficios socioeconómicos del impuesto a espectáculos públicos

Tabla 6 Comparativo visitas Turísticas

Lista de figuras

Ilustración 1 Recaudo Impuesto 2022

Ilustración 1 Impacto Presupuesto Recaudo Impuestos 2023

Ilustración 3 Comparativo Recaudo Impuesto Espectáculos Públicos 2022

Ilustración 4 Comparativo Impuesto Espectáculos Públicos 2023 vs 2022

Ilustración 5 Comparativo Visitas Turísticas

Lista de anexos

Anexo 1 Respuesta Derecho de petición

Resumen y palabras clave

En la última década, las actividades de espectáculos públicos han aumentado considerablemente y han atraído artistas de talla nacional e internacional a eventos que se realizan en la ciudad de Medellín. Esta era moderna y dominada por las redes sociales, permite que estos eventos sean más comunes y cada día sean de una magnitud e importancia mayor, logrando así atraer a personas de todas las edades y de diferentes lugares para participar en dichos eventos.

Es por esta razón que en este trabajo de grado se describe, se observa y se analiza los beneficios que obtiene la ciudad de Medellín de permitir y promover la realización de eventos de espectáculos públicos y de cómo se genera un ingreso adicional al contar con diferentes sitios públicos e infraestructuras dedicadas al esparcimiento y realización de eventos. Actualmente la ciudad cuenta con diferentes establecimientos que realizan organizan eventos de espectáculos como el centro de eventos la Macarena, el estadio Atanasio Girardot, la tiquetera, el teatro de la universidad Medellín, entre otros sitios de convenciones, restaurantes y hoteles que realiza actividades de acceso público con cobro por entrada y del cual el organizador debe declarar y pagar un porcentaje del valor recaudado por el cobro de las entradas.

Es objetivo general de este trabajo es identificar los beneficios a nivel monetario pertenecientes al recaudo, pero también identificar los beneficios sociales, aumentos del turismo y crecimiento económico que obtiene la ciudad de Medellín de los espectáculos públicos y su impuesto correspondiente ya que nos permite analizar los mecanismos de recaudación, la asignación de fondos, los beneficios derivados de este impuesto y su papel en la promoción de eventos culturales y deportivos que enriquecen el tejido social y económico de Medellín.

Palabras clave: Impuesto, tributo, espectáculos públicos, beneficios acuerdo municipal 066.

Abstract

In the last decade, public entertainment activities have significantly increased, drawing national and international artists to events held in the city of Medellín. In this modern era dominated by social media, these events have become more commonplace and are growing in magnitude and significance every day, thereby attracting people of all ages and from different places to participate in such events.

For this reason, this thesis describes, observes, and analyzes the benefits that the city of Medellín derives from allowing and promoting the hosting of public entertainment events and how it generates additional income by having various public venues and infrastructure dedicated to recreation and event hosting. Currently, the city has various establishments that organize public entertainment events, such as the La Macarena events center, the Atanasio Girardot stadium, the ticket office, the University of Medellín theater, among other convention venues, restaurants, and hotels that host public-access activities with an admission fee, for which the organizer must declare and pay a percentage of the ticket sales.

The overall objective of this study is to identify the monetary benefits related to revenue collection, but also to identify the social benefits, increased tourism, and economic growth that the city of Medellín gains from public entertainment and its corresponding tax. This allows us to analyze the mechanisms of collection, fund allocation, the benefits derived from this tax, and its role in promoting cultural and sporting events that enrich the social and economic fabric of Medellín.

Keywords: Tax, tribute, public entertainment, benefits, Municipal Agreement 066.

Introducción

En la ciudad de Medellín, la recaudación de impuestos desempeña un papel importante en el financiamiento de diversas iniciativas y proyectos. En el contenido de este trabajo podrá encontrar información sobre el impuesto a espectáculos públicos en la ciudad de Medellín y que beneficios obtiene la ciudad de realizar y permitir que se realicen actividades de acceso público en los diferentes espacios. Este tributo es uno de los menos reconocidos por la sociedad y de la cual la mayoría de las personas no saben de su existencia, sin embargo, con este trabajo se quiere dar a conocer como este impuesto genera un gran porcentaje de ingreso económicos y un beneficio en el crecimiento turístico de la ciudad.

Actualmente Medellín es una de la ciudades más atractivas para la realización de eventos y actividades públicas, en donde diferentes artistas de talla nacional e internacional se aprovechan de su cultura, su clima y su ambiente para realizar sus diferentes eventos, además de que la ciudad cuenta con diversos lugares e infraestructuras que están destinado para la realización de actividades públicas y que cuentan con la capacidad, el espacio, la seguridad y la organización que necesitan los dueños de cada evento.

Las actividades de espectáculo publico deben pagar en la ciudad un porcentaje que varía según el evento y su recaudo se calcula sobre el valor total recaudado del cobro de las entradas de la actividad o evento público. Este tributo se utiliza para mejoramiento y apertura de nuevas infraestructuras culturales, deportivas, recreativas y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, pero adicional la realización de estas actividades en la ciudad de Medellín permite la llegada de nuevos turistas tanto nacionales como internacionales, que ayudan mejorar e incentivar el turismo, el comercio y volver la ciudad como un lugar principal de atracción turística y un sitio a nivel internacional del cual deben venir a conocer. En esta investigación, exploraremos mediante una metodología cuantitativa el detalle el recaudo de este impuesto, su impacto en la comunidad y su relevancia en el contexto local,

examinando cómo contribuye al florecimiento cultural y al bienestar general de los ciudadanos de Medellín.

Capítulo I. Contexto Problemático

1 Planteamiento del problema

1.1.1 Descripción del problema

El impuesto a espectáculos públicos es un tributo que se debe pagar al municipio o ciudad y de la cual su tarifa o porcentaje de recaudo varía según el lugar, el evento o actividad según lo estipula en el acuerdo municipal. Este impuesto se debe pagar cada vez que se realice un evento o actividad de entretenimiento que sea de acceso público y se cobre una tarifa por su entrada. A pesar de la existencia del impuesto a los espectáculos públicos en la ciudad de Medellín, falta investigación sobre los beneficios socioeconómicos de este impuesto. El problema es que no se comprenden plenamente los posibles beneficios socioeconómicos de este impuesto, lo que puede provocar una falta de apoyo al impuesto por parte de las partes interesadas.

Es importante conocer como beneficia a el municipio de Medellín el impuesto a espectáculos públicos, pues además de recibir un recaudo en dinero por cada evento realizado, también se obtiene otra clase de beneficios no monetarios que aportan al crecimiento y desarrollo de la ciudad y que impactan de manera positiva la calidad de vida de la población que reside en Medellín. La finalidad del recaudo no solo proporciona fondos para la realización de eventos culturales y deportivos de alto calibre en Medellín, sino que también desempeña un papel importante en la creación de espacios de expresión artística y en el fortalecimiento de la identidad cultural de la ciudad, además permite financiar, mejorar o invertir en infraestructuras de beneficios para la población, y generara ingresos adicionales para las necesidades que el gobierno identifique. Las actividades que están clasificadas como espectáculos públicos deben pagar el tributo correspondiente al porcentaje según el evento del valor impreso en cada boleta de entrada que genera cada actividad o espectáculo realizado.

Medellín realiza varias actividades al año que permite un ingreso generado por este impuesto, además cuenta con varias infraestructuras que están disponibles para la realización de espectáculos. Los ingresos generados por los espectáculos públicos pueden variar de forma considerable según el tipo de evento, su tamaño, la asistencia de público entre otros. Estos ingresos se pueden percibir de diferentes fuentes, incluyendo la venta de boletos, patrocinios, concesiones y otros servicios relacionados con el evento. Algunos de los eventos de espectáculos públicos que pueden generar ingresos significativos incluyen conciertos, festivales, obras de teatro, eventos deportivos, exposiciones artísticas, entre otros. La cantidad de ingresos dependerá de la popularidad del evento y de su capacidad para atraer a un gran público. De ahí que sea de gran importancia conocer que tipos de beneficios obtiene la ciudad de Medellín al realizar espectáculos públicos.

1.2 Formulación del problema

¿Qué beneficios socioeconómicos obtiene la ciudad de Medellín por el impuesto a espectáculos públicos?

1.3 Justificación

Conocer los diferentes impuestos que se recaudan en la ciudad de Medellín, permite reconocer cuantos recursos económicos recibe anualmente y que control, manejo, gasto y distribución se le da para suplir las necesidades de la población y promover el crecimiento de la ciudad. En los últimos años Medellín es uno de los atractivos de diferentes artistas, empresas y organizaciones dedicadas a la realización de espectáculos públicos, por lo cual se ha convertido en centro de diferentes actividades públicas que atraen turistas nacionales e internacionales. Este tipo de eventos recaudan un porcentaje del valor total de la entrada a cada evento por medio del impuesto a espectáculos públicos.

Este estudio es importante porque proporcionará información sobre los posibles beneficios socioeconómicos de los impuestos a los espectáculos públicos en la ciudad de Medellín. Además, este trabajo permite identificar y analizar cómo ha crecido el porcentaje de recaudo frente a los ingresos que

recibe la ciudad y como se ha convertido en uno de los impuestos más significativos para el crecimiento económico, social, turístico y cultural de Medellín. Es por eso que la finalidad de este trabajo es conocer cómo se beneficia la ciudad a nivel económico, como beneficia a la sociedad a nivel cultural y como beneficia en el crecimiento turístico de Medellín.

Cabe resaltar que se analizaran datos y estadísticas que permite observa el crecimiento en comparación con años anteriores reflejando así que este impuesto ha tenido un gran impacto en la economía de Medellín y se ha convertido en un componente fundamental del sistema tributario local.

1.4 Objetivos

Objetivo General

Evaluar los beneficios socioeconómicos que obtiene la ciudad de Medellín de los espectáculos públicos y su impuesto correspondiente para el 2022 en comparación a la proyección del 2023.

Objetivos Específicos

- Analizar el impacto en la recaudación del impuesto a espectáculos públicos sobre el recaudo fiscal global de la ciudad de Medellín.
- Investigar los ingresos que obtiene la ciudad mediante el recaudo de los impuestos a espectáculos públicos.
- Conocer los beneficios derivados de este impuesto y su destino en la promoción social y económico de Medellín.

Capítulo II Sustento Teórico

2 Marco Referencial

2.1 Antecedentes

El recaudo del impuesto a espectáculos públicos en la ciudad de Medellín es de gran importancia para el sostenimiento económicos de la ciudad, es por eso que, Según Rómulo, D (2011) “La legislación refleja una posición muy pobre respecto a la naturaleza del impuesto a los espectáculos públicos (IEP), considerando que es un impuesto poco estudiado”. (p.14). Como lo menciona el autor La legislación refleja una posición muy pobre, ya que esta ley es limitada en la política de imposición y recaudación.

Acerca del proyecto de investigación que consiste en averiguar Impacto de los Beneficios Socioeconómicos del Impuesto a Espectáculos Públicos en la Ciudad de Medellín, las personas de la población de Medellín están poco informadas sobre sus derechos y deberes según estadísticas de la DIAN, por lo tanto, se hace necesario concientizar a través de capacitaciones que otorguen el conocimiento necesario para cumplir con las obligaciones tributarias de aquellos que puedan realizar este tipo de eventos y que los ciudadanos se informen de lo que se hace con estos impuestos y cuáles son sus tarifas y condiciones; por consiguiente, cabe mencionar que hay varias investigaciones sobre el tema. Según Orellana Ulloa, M (2017) “El gasto tributario persigue varias finalidades entre las que se encuentran una determinación justa de la obligación tributaria” (p. 4).

Por otro lado, “Contreras Rocha, S. J. (2018). “El Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos, grava el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos que se realicen en locales y parques cerrados. (p. 366). En la ciudad de Medellín una de las tarifas más económicas en porcentaje de pago del impuesto es el de eventos deportivos, para el resto de actividades que se catalogan como no deportivas su porcentaje de pago incrementa de acuerdo al tipo de evento y la cantidad de personas que asistan.

El país cuenta con diversos impuestos y variedades en su declaración y recaudo Conde Fiquitiva, M., (2014) analiza que: “La estructura tributaria de nuestro país incluye aún un importante número de tratamientos especiales entre los que se encuentran exenciones, descuentos, deducciones y tarifas diferenciales” (p. 7), y en el caso del impuesto a espectáculos públicos no es la excepción, pues algunos eventos cuenta con la exención de pago y para los otros eventos sus tarifas de cobro pueden variar de acuerdo al tipo de evento, a su magnitud, a su organización y a su valor de entrada.

Por otra parte, en el repositorio de la universidad de guayaquil Calle, J.,L (2014) menciona: “Por el orden y desarrollo de los espectáculos públicos: en estas contravenciones serán sancionadas con multas”. (pág. 5). Si el evento no cuenta con el suficiente control, pasa por alto algunas normas o no declaran el valor correcto del porcentaje, deberán pagar sanciones y podrán incluso clausuras de realización de eventos en la ciudad.

El autor Guerrero, J.,A., (2018) menciona: “Las empresas que presentan espectáculos públicos o las que desarrollan actividades como teatro, daza o música, no son responsables de IVA porque los servicios que prestan se encuentran excluidos.” (p.23). Esto significa que el IVA pagado por los bienes y servicios requeridos para el montaje de las obras o presentación de los espectáculos no es descontable, y será un mayor costo que se reflejará en la boletería, salvo lo pagado por el arrendamiento de los espacios para los eventos artísticos y culturales, el cual también es un servicio calificado por el ET como excluido.

Según Rómulo, D (2011) dice: “Esto quiere decir que hay que identificar la obligación del acreedor y el deudor tributario, ya que lo es establecido por el artículo 7 de la ley 12 de 1932”. (pág. 15) Como lo menciona el autor, estos espectáculos públicos son una manera de generar solvencia económica y la competitividad del país, además involucra a la comunidad con un acto que incentiva a la recreación de los ciudadanos.

2.2 Marco Teórico

El impuesto a espectáculos públicos esta regido bajo la LEP, según el mincultura (2018) cita:

“Gracias a la Ley del Espectáculo Público hoy existen beneficios y medidas en materia de incentivos fiscales, menos trámites y reducción de impuestos, para la realización de eventos culturales masivos”.

(p. 4). Esta ley beneficia a los organizadores de eventos de espectáculo públicos y promueve e incentiva la cultura.

Respecto al impuesto a espectáculos públicos el autor Ruiz de Castilla y Pondo de León, F. J. (2001) afirman que: “Los impuestos financian actividades del Estado que satisfacen las necesidades del conjunto de la población.” (p. 1). Uno de los beneficios más importantes de este impuesto son los recursos adicionales que recibe el municipio y que permite cumplir con las metas establecidas en el plan de gobierno.

La forma de pago del impuesto a espectáculos públicos son uno de los cuales tienen el pago casi de inmediato por esta razón el acuerdo 066 (2017) menciona:

El impuesto debe pagarse por el responsable dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del espectáculo. Una vez recibida la devolución de la boletería y liquidado el impuesto, por ningún motivo se recibirán boletas no vendidas. En caso de mora, se aplicarán los intereses establecidos en el presente Acuerdo (P. 34).

Por ende, es un impuesto que ayuda al flujo de caja del municipio de Medellín y proporciona un aumento en los recursos de la ciudad.

El impuesto a espectáculos público pertenece a los recursos municipales por eso Torres Acevedo A. (2017) aclara que “creados por los municipios, su recaudo y administración corresponden al mismo municipio el cual debe llevarlos a su presupuesto directamente y para atender los gastos locales”. (p.3)

Ahora bien, en cuanto a la realización de los eventos, Soto Chacón, M., (2022) menciona:

La persona que realiza espectáculos públicos debe: (i) contar con un plan de contingencia y prevención de riesgos; (ii) cumplir con las condiciones ambientales, sanitarias y normas sobre la intensidad auditiva, horario y ubicación exigidas por la autoridad competente; (iii) contar con un concepto técnico del comportamiento estructural y funcional del escenario; (iv) cancelar los derechos de autor en el entendido de que el responsable del escenario en el cual se llevará a cabo el espectáculo, siempre solicitará el comprobante de pago de estos derechos (p.3).

Según el autor, es muy importante cumplir con todas las disposiciones legales en cuanto a contingencia y requisitos para evitar posibles riesgos tanto en la salud como la parte laboral y tributaria, permitiendo así realizar el proyecto efectivamente, manteniendo todo bajo control.

Ruiz de Castilla y Ponde de León, F. J. (2001) afirman que “Una de las causas más importantes de los impuestos tiene que ver con la capacidad contributiva; es decir, con aquellas manifestaciones de riqueza que detentan los agentes económicos.” (p. 1). Los tributos son organizados por el estado con el fin de recibir ingresos para la realización de diferentes actividades y ejecuciones de obras de bien público. Estos impuestos son creados de acuerdo a su capacidad contributiva es decir que antes de imponer cualquier impuesto evalúan si el recaudo deja un ingreso considerable para la ciudad.

Según información obtenida por el Ministerio de cultura Gaviria, H. (2019), confirma: “Ley de espectáculos públicos ha generado un recaudo de 115.000 millones de pesos por concepto de contribución parafiscal cultural, dinero con el que se ha mejorado, construido y dotado 142 escenarios para las artes escénicas en el país” (p. 1). Es por esto que la razón de este trabajo de investigación es conocer la cantidad de recursos que a ingresado a la ciudad por este concepto y como se beneficia Medellín de ese aumento.

Es importante resaltar porque la ciudad de Medellín se ha convertido en uno de los escenarios más apetecidos para los organizadores de eventos y espectáculos, y es por esta razón que el artículo del periódico el colombiano el autor Alcaraz, J., (2023) dice: “Medellín tiene dos características

importantes que la vienen convirtiendo en epicentro de grandes espectáculos: el carisma de la gente y el clima. Estos dos aspectos, incluso, son de los que más llaman la atención de los extranjeros.” Lo que deja muy claro el aumento del turismo en la ciudad de Medellín.

La activación del turismo en Medellín después de la pandemia ha sido notoria y más al realizarse eventos de espectáculos públicos, por eso el mismo autor Alcaraz, J., (2023) menciona:

Estos eventos de ciudad dinamizan la cadena turística de la que hacen parte sectores como el hotelero, bares, restaurantes y transporte. También aumenta el tráfico de personas en los centros comerciales y el ingreso de divisas por la visita de extranjeros. (p. 12).

El aumento del turismo y la llegada de visitantes nacionales e internaciones es otro beneficio que deja estos eventos pues genera más ingresos para la población, aumenta el trabajo y promociona la ciudad.

2.3 Marco Conceptual

En primera instancia es importante aclarar a que se hace referencia con el termino de espectáculos públicos el autor Agudelo, R. A. (2014). “Los espectáculos públicos constaban básicamente de procesiones religiosas y políticas, fiestas patronales, desfiles militares e incluso ejecuciones públicas.” (p. 24). En la actualidad son las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia, entre otras actividades.

Los escenarios culturales según lo establece la ley 1493 (2011) “Son escenarios culturales para las artes escénicas aquellos lugares en los cuales se pueden realizar de forma habitual espectáculos públicos de esta naturaleza” (Art. 1), Dado lo anterior, son las plataformas interactivas para comunicar y difundir las actividades.

Vargas Restrepo (2017) sobre el tributo expresa: “El término tributo es amplio puesto que comprende todas las transferencias pecuniarias que los particulares deben hacer al Estado como titular de la soberanía y el cual los impone en uso de sus facultades constitucionales y legales.” (p. 1). De una

manera simple de explicar son las aportaciones que deben dar los ciudadanos al Estado para financiar las obligaciones públicas.

En la actualidad la evasión fiscal es un tema preocupante, Romero Romero, E. (2017) explica su definición: “Evasión fiscal: defraudación a la Hacienda Pública a través de la ocultación de ingresos, simulación o exageración de gastos deducibles, aplicación de desgravaciones injustificables.” (251). Pese a las múltiples estrategias que ha implementado las autoridades competentes para lucha contra la evasión de impuestos, aún existen muchas empresas y personas que lo siguen haciendo.

Tal como lo menciona el autor Blanco Luna, Y. (2018) los

Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio (p. 25).

Los ingresos son determinantes para el correcto funcionamiento del ente económico, poder ayudar al mejoramiento de la sociedad.

Todo ente económico o en este caso todo municipio debe tener un grado de liquidez para cumplir con sus obligaciones, para Romero Romero, E. (2017) “Es el conjunto de anotaciones contables realizadas en la cuenta de tesorería de una empresa. Consiste en las entradas y salidas de efectivo que resultan de los ingresos y las erogaciones de dinero, ocurridos en un mismo período” (252), por consiguiente; permite ordenar y controlar las salidas y entradas de dinero de los recaudos que obtiene el municipio de Medellín.

El autor Godoy Ramírez, E. (2012) señalan “Tasas. Son los tributos establecidos [...] unilateralmente por el Estado y que se hacen exigibles en razón a la exigencia de su utilización. Ej.: peajes, tasas aeroportuarias” (p. 449), En el caso de los espectáculos públicos la tasa corresponde al 20% dependiendo de la actividad.

Para Banguero Lozano (2019) demuestra claramente algunos pasos para tener un impacto social “Una economía que aspire a crecer de forma acelerada debe hacer, primero, un gran esfuerzo de inversión social, creador de capital humano; mediante potencializadores/satisfactores sociales de la población, capaces de desencadenar procesos de crecimiento económico acelerado”. (p. 18), cabe resaltar que la sociedad debe estar dotada de valores y principios éticos en todo lo relacionado con su ser y hacer, con el fin de construir un país mejor.

2.4 Marco legal

La ley 1493 (2011) menciona el objetivo del impuesto a espectáculos públicos:

Reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país. (art.2).

Esta ley establece el impuesto a espectáculos públicos y regula aspectos relacionados con la política cultural, el acceso a manifestaciones culturales y el apoyo a expresiones artísticas y culturales.

El acuerdo municipal 066 (2017) de la ciudad de Medellín describe el impuesto a espectáculos público de la siguiente manera: “En materia del impuesto de Espectáculos Públicos existe un responsable del recaudo y pago del tributo, que es la persona natural o jurídica que realiza el evento.” (art. 98). Es por esta razón que cualquier persona natural o jurídica que realice un evento de espectáculos públicos, debe declarar y pagar dicho tributo.

La ley 181 (1995) menciona:

El impuesto a los espectáculos públicos a que se refieren la Ley 47 de 1968 y la Ley 30 de 1971, será el 10% del valor de la correspondiente entrada al espectáculo, excluidos los demás impuestos indirectos que hagan parte de dicho valor. (art. 77).

Los eventos que declaren el impuesto a espectáculos públicos se encuentran exentos de los demás impuestos como IVA, ICA y Retención en la fuente.

Los espectáculos públicos “Lo constituye la realización de los espectáculos públicos definidos en el artículo 97 del presente Estatuto dentro de la jurisdicción del Municipio de Medellín”.

La ley 1493 (2011) declara: “Están excluidos del IVA los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como los servicios artísticos prestados para la realización de los espectáculos públicos de las artes escénicas definidos en el literal” (art. 6)

Es decir que algunos eventos de espectáculos públicos se encuentran excluido del pago de IVA.

Capítulo III Metodología

3 Diseño Metodológico

Cárdenas J. (2018) define “En la investigación cuantitativa, los datos para responder las preguntas son números” (p. 7). Es por esa razón que el presente trabajo cuenta con un enfoque cuantitativo ya que permitirá cuantificar de manera precisa el beneficio socioeconómico de los espectáculos públicos en la ciudad de Medellín, proporcionando datos para conocer los ingresos obtenidos por este impuesto. Se obtendrán datos numéricos como cifras, porcentajes estadísticas y comparativos entre periodos. Es importante recalcar que el trabajo cuenta con gráficos dinámicos que visualmente podrán ayudar al análisis de la información recopilada de los estados financieros, presupuesto municipal, informe de rendición de cuentas, documentos como la gaceta de Medellín e información otorgada directamente por la alcaldía de Medellín.

3.1 Enfoque y tipo de investigación

Este trabajo contiene datos numéricos, históricos y comparativos que permite enfocarlo de manera cualitativa, pues cuenta con información de cifras, porcentajes, estadísticas y comparativos de varios periodos. Este análisis de datos nos ayudara a identificar el impacto que tiene los ingresos recibidos por espectáculos públicos en la ciudad, que eventos están obligados a pagar el impuesto y que beneficios socioeconómicos obtiene Medellín.

El enfoque de investigación cuantitativa analítica se centra en analizar datos numéricos para identificar relaciones y patrones significativos en la investigación. Este tipo de análisis se utiliza para comprender las relaciones de causa y efecto entre los periodos analizados.

Podemos decir que la investigación cuenta con un enfoque y tipología analítica ya que los datos cualitativos serán expuestos de manera comparativa y así nos permita conocer el los beneficios socioeconómicos que los impuestos de espectáculos públicos tienen en la ciudad de Medellín, como

aporta para el crecimiento de la ciudad y como a medida de los años este impuesto a incrementado aportando mayores ingresos a Medellín.

3.2 Población y muestra

Carillo A. (2015) menciona “Conjunto de individuos, objetos, elementos o fenómenos en los cuales puede presentarse determinada característica susceptible de ser estudiada” (p.5) La población se refiere al conjunto total de individuos, objetos o eventos que se desea estudiar. En el caso de este trabajo podemos decir que la población es la alcaldía de Medellín, pues de allí tomamos una parte para el análisis de este trabajo.

Este mismo autor Carrillo A. (2015) define “Conjunto de elementos extraídos de la población, Conjunto de elementos extraídos de la población que conforman la muestra.” (p. 7). La muestra es una parte representativa de esa población que se selecciona para realizar el estudio. Así que la muestra de esta investigación corresponde a la secretaria de hacienda pues es ella la que maneja la información correspondiente a la liquidación y recaudo de los impuestos en general y en este caso el de espectáculos públicos.

3.3 Técnicas e instrumentos

Según el autor Brito, A., (2015) menciona: “Las técnicas son las diversas maneras de obtener la información, mientras que los instrumentos son las herramientas que se utilizan para la recolección, almacenamiento y procesamiento de la información recogida” (p. 10). Este trabajo de investigación cuenta con técnicas que nos ayudan a construir la información necesaria para el análisis de cifras y beneficios del impuesto a espectáculos públicos en la ciudad de Medellín. Como parte de esas técnicas se utilizará graficas que permitirán comparar cifras de un periodo con otro, análisis de las cifras obtenidas, se realizarán operaciones porcentuales que nos permitirán identificar el aumento del recaudo, del turismo y el crecimiento socioeconómico de la ciudad.

En el caso de los instrumentos utilizados se cuenta con la respuesta al derecho de petición emitido por la secretaria de hacienda, donde nos proporciona información de tarifas y porcentajes de la clasificación de los espectáculos, valores recaudados, y explicación sobre el destino de los recursos que demuestran beneficios para la ciudad. También se cuenta con documentos públicos como el acuerdo y gaceta municipal, el plan de desarrollo donde se encuentra los presupuestos maestros y artículos legales, como periodísticos que mencionan los beneficios y crecimiento turístico y económico en la ciudad de Medellín por la realización de eventos de gran magnitud que pertenecen al recaudo del impuesto a espectáculos públicos.

Capítulo IV Resultados

4 Análisis de resultados

El impuesto a espectáculos públicos se encuentra regulado por el Estatuto Tributario Municipal – Acuerdo 066 de 2017, en el Capítulo V, artículo 96 al 104 y del artículo 303 al 306. Este impuesto se aplica a diversos eventos y actividades que involucran la participación masiva de personas y que se genera un cobro por cada entrada. Entre los eventos catalogados en el pago de este impuesto se encuentran: conciertos, eventos deportivos, ferias artesanales, desfiles de modas y reinados, entre otros.

Es importante conocer que el acuerdo municipal 066 de 2017 en su artículo 96 contempla la autorización Legal del Impuesto de Espectáculos Públicos, haciendo distinción entre el Impuesto de Espectáculos Públicos a nivel Municipal y a nivel Nacional, lo que quiere decir que cada municipio o ciudad puede adaptar las tarifas, el recaudo y las condiciones del impuesto a espectáculos públicos según la necesidad de su territorio y de su política, siempre y cuando no viole ni sobrepase lo estipulado en la ley 181 de 1995, para el Impuesto Nacional de Espectáculos Públicos con destino al deporte.

Como respuesta al primer objetivo sobre el análisis del impacto en la recaudación del impuesto a espectáculos públicos sobre el recaudo fiscal global de la ciudad de Medellín, se realiza la siguiente tabla y su grafica correspondiente en la cual se permite determinar si la introducción del impuesto a espectáculos públicos ha tenido un impacto positivo en la recaudación fiscal global del gobierno local.

Tabla 1 Recaudo Impuesto 2022

RECAUDO IMPUESTOS 2022		
Recaudo total	Espectáculos Públicos	%
\$ 1.904.179.731.958,00	\$ 3.127.952.392,00	16%

Fuente: Elaboración propia con base Derecho de petición y Estado flujo de efectivo

El recaudo del impuesto a espectáculos públicos corresponde al 16% del valor total del recaudo de los impuestos de la ciudad de Medellín para el 2022. Esto es un reflejo de la importancia que obtuvo este recaudo en los ingresos de la ciudad.

Ilustración 1 Recaudo Impuesto 2022



Fuente: Elaboración propia con base Derecho de petición y Estado flujo de efectivo

En el caso del año 2023 se trabajó con el presupuesto presentado en la gaceta oficial N° 5053 determinado el impacto del impuesto a espectáculos públicos sobre la recaudación fiscal global del gobierno local.

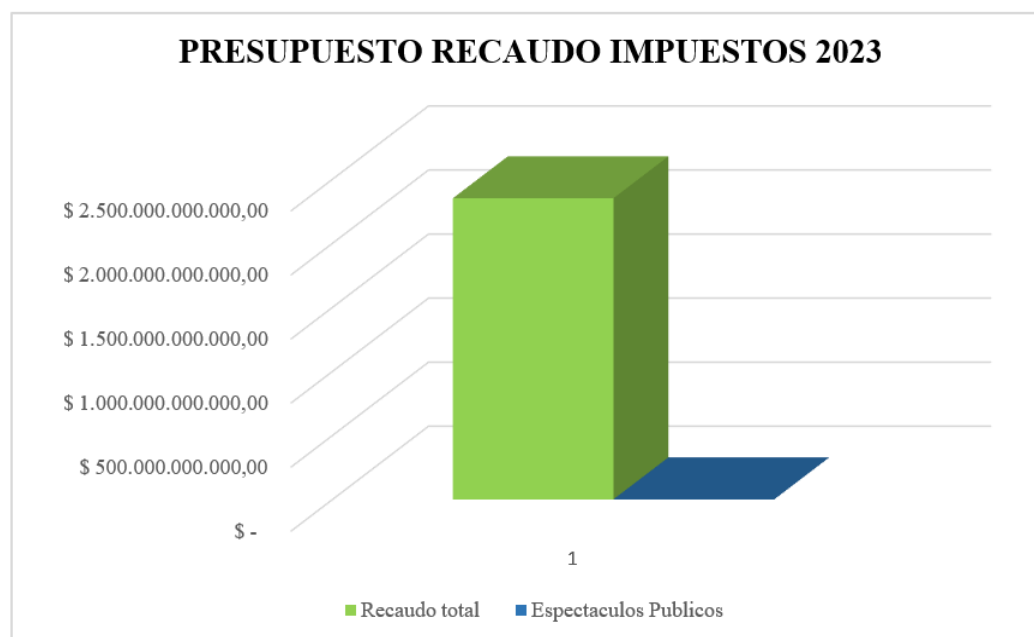
Tabla 2 Impacto Presupuesto Recaudo Impuestos 2023

RECAUDO IMPUESTOS 2023		
Recaudo total	Espectáculos Públicos	%
\$ 2.351.920.156.223,00	\$ 1.821.349.806,00	8%

Fuente: Elaboración propia con base presupuesto gaceta oficial 5053

Para el caso del 2023 y según presupuesto emitido el recaudo que se espera tener correspondería al 8% del recaudo total de los ingresos de la ciudad de Medellín.

Ilustración 2 Impacto Presupuesto Recaudo Impuestos 2023



Fuente: Elaboración propia con base a la gaceta oficial 5053

En el caso del segundo objetivo sobre investigar los ingresos que obtiene la ciudad de Medellín mediante el recaudo del impuesto a espectáculos públicos se relacionan las cifras compartidas por el ministerio de hacienda y se comparan con el presupuesto publicado en la gaceta oficial 4904 de 2021:

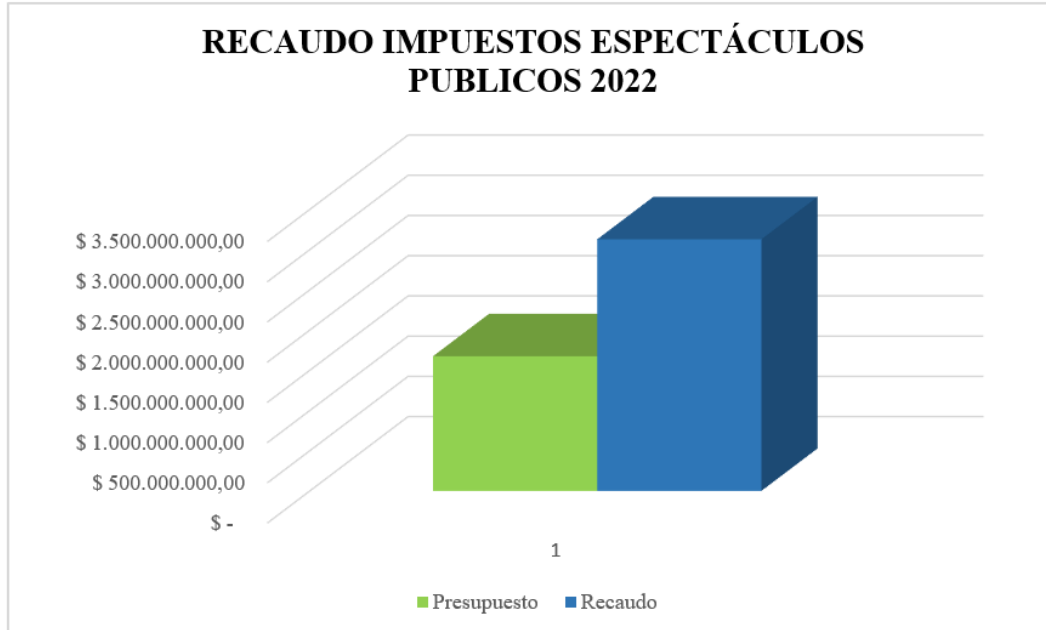
Tabla 3 Comparativo Recaudo Impuesto Espectáculos Públicos

RECAUDO IMPUESTOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS 2022		
Presupuesto	Recaudo	%
\$ 1.674.342.532,00	\$ 3.127.952.392,00	54%

Fuente: Elaboración propia con base a la gaceta oficial 4904 y derecho de petición

En la tabla podemos notar que el recaudo supero en un 54% el valor que la ciudad tenía presupuestado recibir como ingreso tributario por este concepto para el año 2022.

Ilustración 3 Comparativo Recaudo Impuesto Espectáculos Públicos 2022



Fuente: Elaboración propia con base a la gaceta oficial 4904 y derecho de petición

En la siguiente tabla y gráfico se realiza un comparativo del presupuesto del 2022 en comparativo con el presupuesto del 2023.

Tabla 4 Comparativo Presupuesto Impuesto Espectáculos Públicos 2022 vs 2023

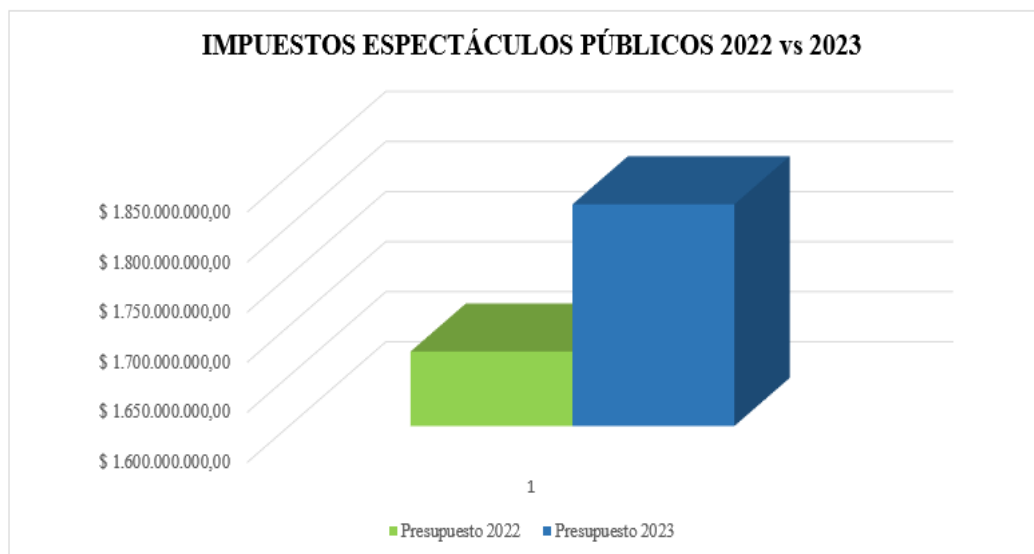
PRESUPUESTO IMPUESTOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS 2022 vs 2023		
Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	%
\$ 1.674.342.532,00	\$ 1.821.349.806,00	8%

Fuente: Elaboración propia con base a la gaceta oficial 4904 y la gaceta oficial 5053

De acuerdo a la información proporcionada por la gaceta oficial podemos resaltar que el presupuesto de recaudo del 2022 al 2023 presenta un aumento del 8% lo que refleja que para el año

2023 la ciudad pretende aumentar los ingresos por este concepto, demostrando así que este impuesto está tomando más fuerza y más importancia.

Ilustración 4 Comparativo Impuesto Espectáculos Públicos 2023 vs 2022



Fuente: Elaboración propia con base a la gaceta oficial 4904 y la gaceta oficial 5053

Para dar respuesta al tercer objetivo de esta investigación, que consiste en conocer los beneficios derivados de este impuesto y su destino en la promoción social y económico de Medellín, se trae a colación la ley 1493 de 2011 en su artículo 13, establece las líneas en las cuales son invertidos los recursos. En primera instancia está la línea de infraestructura como la construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas, esto permite ayuda a un desarrollo social, fomento de la cultura y educación de los ciudadanos en general, del mismo modo, motivando e incentivando el deporte y el arte.

En la segunda línea de producción y circulación: Para el caso del municipio de Medellín quien obtuvo un recaudo anual superior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes podrá Invertir hasta un 30% del recaudo de la contribución parafiscal de las artes escénicas en actividades o proyectos que incentiven la producción y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

Tabla 5 Beneficios socioeconómicos del impuesto a espectáculos públicos

BENEFICIO	EXPLICACION
Generación de ingresos fiscales	Los ingresos recaudados a través del impuesto a espectáculos públicos pueden utilizarse para financiar servicios públicos, programas sociales y proyectos de infraestructura, contribuyendo así al bienestar general y permitan cumplir con el plan de gobierno.
Financiamiento de actividades culturales y deportivas	Estos recursos pueden destinarse para la promoción de actividades culturales, realización y mantenimiento de infraestructuras deportivas, teatrales y culturales, además de la promoción y apoyo de nuevos artistas y deportistas.
Regulación del sector	Este Impuesto permite al gobierno local tener un mejor control y regulación sobre el sector, con el fin de velar por seguridad y control de la ciudad.
Estímulo a la cultura y el entretenimiento	Este impuesto permite fomentar la promoción de eventos culturales y de entretenimiento al proporcionar un marco normativo para su desarrollo.
Disminución a la evasión fiscal	Al contar con este impuesto se disminuye la probabilidad de evasión fiscal ya que los organizadores y participantes están controlados y más incentivados a cumplir con sus obligaciones tributarias.
Generación de Empleo	La industria de eventos y espectáculos públicos genera empleo en diversas áreas como la organización de eventos, seguridad, catering, entretenimiento y más. Los ingresos generados a través del impuesto pueden contribuir indirectamente a la creación de empleo en estos sectores.
Estimulación al turismo	La industria de espectáculos públicos atraen a turistas locales e internacionales, esta afluencia de turistas a eventos públicos puede impulsar la actividad económica en la región, beneficiando a negocios locales como restaurantes, hoteles, tiendas y servicios turísticos en general.

Fuente: Elaboración propia con base ley 2070 de 2020 y artículos del colombiano

En los dos objetivos se analizaron cifras económicas que permiten ver los beneficios económicos para la Ciudad de Medellín en cuanto a recaudo del impuesto a espectáculos públicos. Por esta razón es importante analizar otros beneficios socioeconómicos que dejan los espectáculos públicos que se realizan en la ciudad.

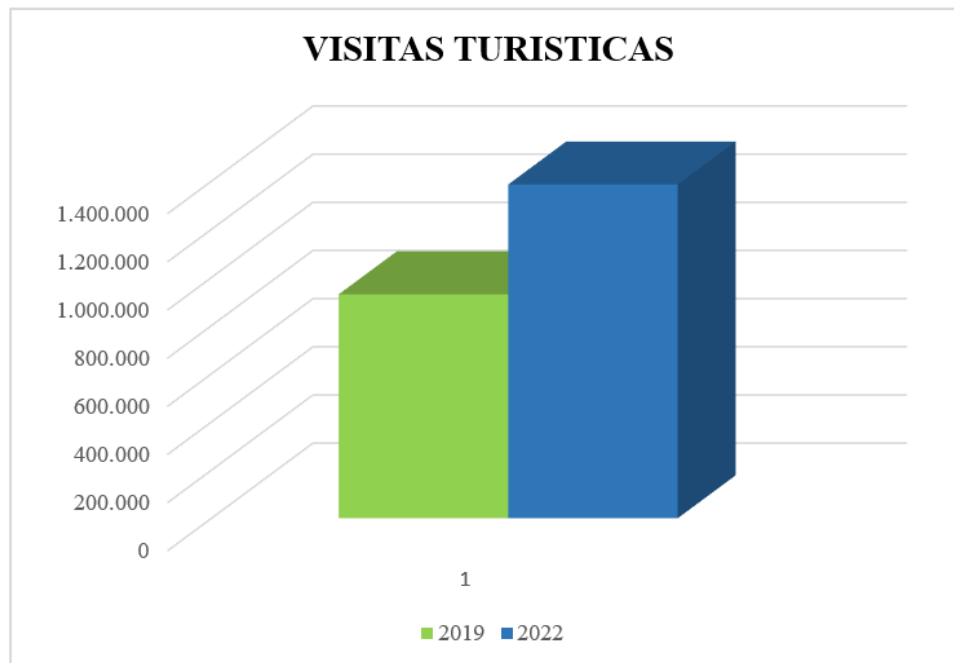
Tabla 6 Comparativo visitas Turísticas

VISITAS TURISTICAS		
2019	2022	%
929.839	1.386.153	49%

Fuente: Elaboración propia con base página de la alcaldía de Medellín

Esta tabla refleja el aumento del turismo en la ciudad de Medellín, según la fuente investigada las actividades de espectáculos públicos aumentan las visitas turísticas como demuestra en 2022 incremento un 49% gracias a eventos realizados como el concierto del reguetonero Bad Bunny, Daddy Yankee, Marc Anthony entre otros y diferentes espectáculos realizados como Colombia moda y encuentros deportivos, atraen diversos turistas nacionales e internacionales que visitan y sitios de interés turísticos en la ciudad, dejando un incremento positivo en la economía de la sociedad.

Ilustración 5 Comparativo Visitas Turísticas



Fuente: Elaboración propia con base página de la alcaldía de Medellín

En el caso del 2023 se han generado 27.468 empleos por el sector del turismo, según lo reporta la página de la alcaldía de Medellín. Cabe resaltar que este tipo de eventos en la ciudad dejan un impacto positivo en la sociedad pues hoteles, restaurantes, medios de transporte, comerciantes y vendedores ambulantes se ven altamente beneficiados en su economía, incrementados hasta en un 100% según reporta el medio de comunicación última hora.

- Beneficio para los organizadores

Según el acuerdo municipal 066 de 2017 artículo 304 menciona que todo evento de espectáculos públicos realizado en la ciudad de Medellín se liquidará aplicando una tarifa del seis por ciento (6%), sin embargo, los eventos realizados en los teatros de las entidades educativas, culturales, o de cajas de compensación, el impuesto se liquidará aplicando una tarifa del cuatro por ciento (4%) del valor cobrado por cada entrada. En el caso de partidos de futbol correspondientes a Copa Libertadores de América y a la Copa Suramericana de Fútbol donde participen equipos colombianos y que estén debidamente constituidos la tarifa aplicada será del tres por ciento (3%).

Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones

5 Conclusiones

En conclusión, tras realizar un análisis detallado de los datos y la evidencia reunida, se puede concluir que el impuesto a espectáculos públicos en la Ciudad de Medellín tiene beneficios significativos en términos de ingresos para el municipio, así genera un impacto positivo en el aspecto socioeconómico. A pesar de las posibles preocupaciones respecto a la equidad y accesibilidad de estas actividades para diferentes grupos demográficos, la implementación adecuada del impuesto y la inversión en programas culturales son una herramienta importante para impulsar la economía local y fomentar la inclusión social a través de la diversidad cultural.

Algunos de los beneficios socioeconómicos identificados que se han obtenido por el impuesto a espectáculos públicos son parte sustancial de los ingresos obtenidos del impuesto son invertidos en programas y proyectos destinados a fomentar el desarrollo cultural en la ciudad de Medellín. Una buena parte del recaudo es utilizado para apoyar el desarrollo de la economía local, especialmente para aquellos sectores que están relacionados con la producción de eventos y espectáculos. Por ejemplo, el impuesto a los espectáculos públicos ha permitido el crecimiento del sector turístico y de entretenimiento, lo cual ha ayudado a la economía local de la ciudad.

Programas de educación y formación artística para niños y jóvenes que buscan desarrollar sus habilidades en distintas disciplinas creativas, incluyendo talleres, cursos y campamentos. En general, los programas culturales financiados por el impuesto a espectáculos públicos deben estar enfocados en promover la diversidad cultural, fomentar la creatividad artística y la apertura hacia nuevas formas de pensar y aprender.

También se utilizan parte de los ingresos obtenidos por el impuesto para mejorar la seguridad en los eventos públicos y privados. Se destinan recursos y personal para garantizar la protección y el

resguardo de los asistentes, y para prevenir situaciones que puedan poner en riesgo la integridad física de los asistentes.

Referencias

Acuerdo 066 de 2017-Tributos vigentes en el municipio de Medellín(S.f) Gaceta oficial.

<https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/Hacienda/Normas/Shared%20Content/Documentos/2017/Acuerdo066de2017-Medellin.pdf>

Agudelo, R. A. (2014). Las travesías del cine y los espectáculos públicos. Bogotá: Alcaldía de Bogotá. https://idartesencasa.gov.co/sites/default/files/libros_pdf/colombiatransicion.pdf

Agustín,G.(2019) Recaudo tributario: Ley de espectáculos públicos ha generado 115.000 millones de pesos <https://actualicese.com/recaudo-tributario-ley-de-espectaculos-publicos-ha-generado-115-000-millones-de-pesos/>

Artículo 6º. Servicios artísticos excluidos del IVA. (2011,26 de diciembre). Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45246#:~:text=Est%C3%A1n%20excluidos%20del%20IVA%20los,3%C2%BA%20de%20la%20presente%20ley>

Banguero Lozano, H. E. (2019). Desarrollo humano sostenible: teoría y política del desarrollo económico, social y sostenibilidad ambiental: (ed.). Cali, Ecoe Ediciones. <https://elibro.net/es/ereader/uniminutoecoe/126476?page=18>

Blanco Luna, Y. (2018). Normas tributarias vs. normas contables: (ed.). Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones <https://elibro.net/es/ereader/uniminutoecoe/70532?page=25>

Camilo, S. (2023) ¿Por qué en Medellín es rentable hacer conciertos? El colombiano <https://www.elcolombiano.com/negocios/por-que-en-medellin-es-rentable-hacer-conciertos-OK16498464>

Contreras Rocha, S. J. (2018). La exigencia al pago del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos en los espectáculos eventuales o temporales. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPAO_a71d7aa12d6f95661def757aca31405e#details

Daniela, L. (2023, 14 de septiembre) Medellín realiza el primer estudio de cargas turísticas del país, para conocer el límite de visitantes en la comuna 13 <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/medellin-realiza-el-primer-estudio-de-cargas-turisticas-del-pais-para-conocer-el-limite-de-visitantes-en-la-comuna-13/#:~:text=Seg%C3%BAn%20cifras%20de%20Terminales%20Medell%C3%ADn%2C%20en%202022%2C%20aproximadamente%201.663.,promedio%20mensual%20de%20138.622%20turistas>

El ABC de la Ley de Espectáculos Públicos. (s/f). Gov.co. Recuperado el 25 de noviembre de 2023, de <https://www.mincultura.gov.co/prensa/publicaciones/Paginas/El-ABC-de-la-Ley-de-Espect%C3%A1culos-P%C3%ABlicos.aspx>

Francisco, R. y Ponce, L.(2017) Las clasificaciones de los tributos e impuestos. curso de finanzas. Derecho Financiero y tributario. Buenos Aires. Ediciones de Palma.1993. p.2
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6284/1/Tesis%20Ingrid%20Loor%20Calle.pdf>

Godoy Ramírez, E. (2022). Legislación tributaria <https://vlex.com.co/vid/legislacion-tributaria-731200009>

Jaime, G. (2018) Proyecto de Grado – Énfasis de Producción Musical. [Facultad de Creación y Comunicación Formación Musical]
https://repositorio.unbosque.edu.co/bitstream/handle/20.500.12495/3211/Guerrero_Zarama_Jaime_A ndr%C3%A9s_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Juan, C. Emilo, O. Et. (2011) Ley 1493 de 2011
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45246>

Ley 1493 de 2011 - Gestor Normativo. (s. f.-b). Función Pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45246#:~:text=Son%20espect%C3%A1culos%20p%C3%ABlicos%20de%20las,por%20fuera%20del%20%C3%A1mbito%20dom%C3%A9stico>

María, C. (S.f) Impacto socioeconómico de los beneficios y exenciones tributarias para las empresas registradas en la zona industrial del municipio de Cota Cundinamarca. Universidad Santo Tomás de Anquino. Recuperado el 19 de noviembre 2023, de

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/11469/Ensayo%20UMNG%20-%20Mar%c3%ada%20In%c3%a9s%20Conde.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

María.B (2023, 27 de septiembre) Con una cifra histórica de pasajeros que visitaron Medellín en 2022, la ciudad vive el mejor momento turístico de los últimos años. Secretaría de Desarrollo Económico. <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/con-una-cifra-historica-de-pasajeros-que-visitaron-medellin-en-2022-la-ciudad-vive-el-mejor-momento-turistico-de-los-ultimos-anos/#:~:text=2022%20fue%20un%20a%C3%B1o%20hist%C3%B3rico,registro%20fue%20de%20929.8>

Melissa, S.(2017,22 de noviembre) Ley de espectáculos públicos: el comprobante de pago de derechos de autor <https://asuntoslegales.com.co/analisis/melissa-carolina-soto-canchon-2572514/ley-de-espectaculos-publicos-el-comprobante-de-pago-de-derechos-de-autor-2572513>

Milca, N. (2017) Efecto de los beneficios tributarios en la recaudación del impuesto a la renta <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/download/13803/12235/47735>

Natalia, G. Decreto 1196 de 2022. Alcaldía de Medellín. <https://www.medellin.gov.co/es/centro-documental/presupuesto-general-y-modificaciones-presupuestales/>

Oscar, M. (2023). Los Músicos de Espectáculos Públicos y sus Condiciones Laborales en Colombia; una Aproximación desde la Aplicabilidad del Principio de la Primacía de la Realidad Sobre las Formas[Universidad del Cauca] <http://repositorio.unicauca.edu.co:8080/bitstream/handle/123456789/7348/Los%20m%C3%Asicos%20de%20espect%C3%A1culos%20p%C3%ABlicos%20y%20sus%20condiciones%20laborales%20en%20Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Romero Romero, E. (2017). Presupuesto público y contabilidad gubernamental: (6 ed.). Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/uniminutoecoe/70473?page=251>.

Romero Romero, E. (2017). Presupuesto público y contabilidad gubernamental: (6 ed.). Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/uniminutoecoe/70473?page=252>.

Rómulo, D. (2011) El impuesto a espectáculos públicos, su naturaleza, orientación e incentivos tributarios de acuerdo a la normativa nacional y local. [Universidad Andina Simón Bolívar] <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2963/1/T1056-MDE-Velastegui-El%20impuesto.pdf>

Vargas Restrepo, C. M. (2017). Contabilidad tributaria: (2 ed.). Bogotá, Ecoe Ediciones. <https://elibro.net/es/ereader/uniminutoecoe/126546?page=36>.

Anexos



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 25/09/2023

SOLCITANTE: DIANA PAOLA OTERO FERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: 1073510986
TELÉFONO: 3503586070
DIRECCION: CARRERA 48 76D SUR 34 TORRE 6 APTO 307
 VEGAS PLAZA-SABANETA
CORREO ELECTRÓNICO: dianapao_46@hotmail.com
CONCEPTO: IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Asunto: Respuesta radicado 202310301113 del 12 de septiembre de 2023.

En atención al radicado del asunto, donde solicita "(...) solicito amablemente información concerniente al impuesto a Espectáculos Públicos que se maneja en la ciudad de Medellín. Los datos que necesitamos para la realización del trabajo de grado el cual se titula "Impuesto a Espectáculos Públicos en la Ciudad de Medellín" Cifras, porcentajes de recaudo, beneficios para los organizadores y beneficios para la ciudad (...)", la Unidad de Impuesto Varios, le informa lo siguiente:

El Impuesto de Espectáculos Públicos, se encuentra regulado por el Estatuto Tributario Municipal – Acuerdo 066 de 2017, en el Capítulo V, artículo 96 al 104 y del artículo 303 al 306.

Es necesario informar que el Acuerdo 066 de 2017 en su artículo 96, contempla la autorización Legal del Impuesto de Espectáculos Públicos, haciendo distinción entre el Impuesto de Espectáculos Públicos a nivel Municipal y a nivel Nacional:

- Artículo 7° de la Ley 12 de 1932 y el artículo 223 del Decreto 1333 de 1986, para el Impuesto Municipal de Espectáculos Públicos.
- Ley 181 de 1995, para el Impuesto Nacional de Espectáculos Públicos con destino al deporte.

En el año 2022, se recaudaron \$3.127.952.392 por el concepto de Impuesto de Espectáculos Públicos. Esta cifra está disponible para su consulta en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHP), alojado en la página web



Documento Firmado
Digitalmente: # 202309080710



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf. Es importante destacar que la información almacenada en este sitio web es de acceso público para todos los ciudadanos, por lo que puede utilizar esta herramienta cuando lo necesite.

Respecto a los "beneficios para los organizadores", se le informa que del artículo 303 al 306 del Acuerdo Municipal de 2017, se encuentran regulados los beneficios tributarios, esto es Tratamiento Especial, Tratamiento Preferencial y las Exenciones. Mediante el artículo 303, se establecen los requisitos generales que necesariamente deben cumplirse en todos los casos y posteriormente los requisitos especiales que deben cumplirse dependiendo de cada caso en particular.

"ARTÍCULO 303. REQUISITOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA EXENCIÓN O TRATAMIENTO ESPECIAL. Para acceder a los beneficios consagrados en este Capítulo, se deberá presentar solicitud escrita dirigida a la Subsecretaría de Ingresos con anterioridad a la realización del evento, la cual se debe ser suscrita por el interesado si es persona natural, por el representante leal si es personal jurídica o por apoderado debidamente constituido, acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente debidamente actualizado, lo cual se comprobará por la Administración Municipal.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúa a través de apoderado.
3. Certificación expedida bajo la gravedad del juramento, donde se manifieste que se cumple con los requisitos consagrados para el reconocimiento del beneficio.

La Subsecretaría de Ingresos emitirá acto administrativo reconociendo el beneficio a que tiene derecho el solicitante, para que se tramiten los respectivos permisos. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de investigación que tiene la administración, para revisar en cualquier tiempo las circunstancias que dieron origen al tratamiento especial o exención, y si es el caso, para imponer sanciones a que haya lugar.

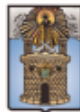
En el evento de no cumplirse con los requisitos establecidos en el presente artículo, la Subsecretaría de Ingresos negará el beneficio tributario mediante resolución motivada."

ARTÍCULO 304. TRATAMIENTO ESPECIAL EN EL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. Todo espectáculo público que se presente en la ciudad de Medellín, se liquidará aplicando una tarifa del seis por ciento (6%) en el pago del impuesto de Espectáculos Públicos.

Los espectáculos públicos cuyo empresario sea una persona natural o sociedad comercial y se presenten en los teatros de las entidades educativas, culturales, o de cajas de compensación, el



Documento Firmado
Digitalmente: # 202230808710



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

impuesto se liquidará aplicando una tarifa del cuatro por ciento (4%) en el pago del impuesto de Espectáculos Públicos Municipales.

ARTÍCULO 305. TRATAMIENTO PREFERENCIAL. *Todo espectáculo público que se presente en la ciudad de Medellín, se liquidará aplicando una tarifa del tres por ciento (3%) en el pago del impuesto de Espectáculos Públicos de que trata la Ley 33 de 1968 a los partidos de fútbol correspondientes a la Copa Libertadores de América y a la Copa Suramericana de Fútbol, en los cuales participe algún equipo de fútbol profesional colombiano organizado como Corporación o Asociación deportiva, o como Sociedad Anónima, conforme a los requisitos que se establecen en las Leyes 181 de 1995 y 1445 de 2011, y como contraprestación deberá destinar el 10% de su publicidad para un mensaje cívico de buen comportamiento en el escenario deportivo, a través de los medios de comunicación, publicidad exterior visual y boletería del evento.*

ARTÍCULO 306. EXENCIONES. *Gozarán del beneficio de exención en el pago del Impuesto de Espectáculos Públicos Municipales, hasta el 31 de diciembre del año 2023, los siguientes espectáculos:*

- 1. Los Espectáculos públicos cuyo empresario sea una entidad sin ánimo de lucro y su domicilio principal sea el Municipio de Medellín y se presenten en los teatros de las entidades educativas, culturales o cajas de compensación.*
- 2. Para todos los espectáculos públicos que se presenten en los teatros de propiedad de entidades sin ánimo de lucro y donde la entidad propietaria del teatro, actúe como empresario del espectáculo.*
- 3. Los espectáculos públicos organizados directamente por entidades públicas con domicilio principal en el Municipio de Medellín, siempre y cuando, el espectáculo tenga relación directa con su objeto social y que el impuesto exonerado sea entregado en su totalidad a otra entidad sin ánimo de lucro para ejecutar programas de beneficencia en el Municipio de Medellín, o sea invertido por la misma entidad pública en cumplimiento de su objeto social.*
- 4. Todos los eventos deportivos que se realicen en la jurisdicción del Municipio de Medellín, en los cuales participe alguna selección de Colombia o Antioquia, que ostente su representación en forma oficial y que sean organizados directamente por una Liga o Federación de la modalidad deportiva.*
- 5. Los certámenes que realice las entidades de economía mixta, del orden municipal, siempre que la participación del capital público en las citadas entidades sea superior al 51 % y que tengan por objeto estimular con premios y distinciones el cultivo de las artes, las ciencias o las letras y cuyo el fin es la internacionalización en cumplimiento del plan de desarrollo, gozaran de este beneficio hasta el 31 de diciembre del año 2023.*

PARÁGRAFO. *Para acceder a los beneficios establecidos en el presente artículo, se requiere la presentación de solicitud por cada espectáculo público que se vaya a realizar."*



Documento Firmado
Digitalmente: # 202330068710

www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Ahora bien, respecto al destino del recaudo efectuado por el Impuesto de espectáculos Públicos, se le informa que, el artículo 77 de la Ley 181 de 1995, contempla su destinación:

“Artículo 77. Impuesto a espectáculos públicos. El impuesto a los espectáculos públicos que se refieren la Ley 47 de 1968 y la Ley 30 de 1971, será el 10% del valor de la correspondiente entrada al espectáculo, excluidos los de demás impuestos indirectos que hagan parte de dicho valor. La persona natural o jurídica responsable del espectáculo será responsable del pago de dicho impuesto. La autoridad municipal o distrital que otorgue el permiso para realización del espectáculo, deberá exigir previamente el importe efectivo del impuesto o la garantía bancaria o de seguros correspondiente, la cual será exigible dentro de las 24 horas siguientes a la realización del espectáculo. El valor efectivo del impuesto, será invertido por el municipio o distrito de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la presente Ley.

(...)

Artículo 70. Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, dará la asistencia técnica correspondiente.”

Cordialmente,

JOHN JAIRO MANRIQUE HERNANDEZ
LIDER DE PROGRAMA

Proyectó: Sindy Vanessa Castro Londoño Abogada Contratista
--



Documento Firmado
 Digitalmente # 202330895710